

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 793-2015-R.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01028045) recibida el 31 de julio de 2015, mediante la cual el profesor Lic. HUMBERTO EMILIANO GALVEZ PEREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita Licencia sin Goce de Haber para seguir estudios de Maestría en Investigación de Operaciones y Sistemas con mención en Optimización de Sistemas de Gerencia Empresarial en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de seis (06) meses.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 6° Inc. b), 22 y 23 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia sin goce de remuneraciones para perfeccionamiento;

Que, con Oficio N° 434-2015-D-FCNM recibido el 18 de setiembre de 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 074-2015-D-FCNM de fecha 14 de agosto de 2015, por la que se propone el otorgamiento de licencia sin goce de haber al profesor auxiliar a tiempo completo Lic. HUMBERTO EMILIANO GÁLVEZ PÉREZ, por estudios de Maestría en Investigación de Operaciones y Sistemas con mención en Optimización de Sistemas de Gerencia Empresarial en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el lapso de seis (06) meses, a partir del 01 de agosto de 2015; adjunta el Proveído N° 018-2015-DAM-FCNM, del Director del Departamento de Matemática, por el cual opina que es procedente lo solicitado de acuerdo con el Art. 23 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente, concordante con el Art. 88 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Estando a lo glosado; al Informe N° 429-2015-O.RR.HH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 26 de octubre de 2015, al Informe Legal N° 490-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN NO OFICIALIZADA**, al profesor Lic. **HUMBERTO EMILIANO GALVEZ PEREZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para seguir estudios de Maestría en Investigación de Operaciones y Sistemas con mención en Optimización de Sistemas de Gerencia Empresarial en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 01 de agosto de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DEMANDAR**, al profesor Lic. **HUMBERTO EMILIANO GALVEZ PEREZ**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, OCI, OAJ, DIGA, ORAA,
cc. ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesado.